

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2015-00720

De la corrección y/o complementación al dictamen pericial visto en el archivo PDF-018, se agrega a los autos y se corre traslado por el término de 3 días a las partes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, la comunicación procedente de la sociedad SABANAGROS S.A.S. (archivo PDF-023), obre en autos y en conocimiento de los extremos procesales para lo pertinente.

Para continuar con el curso del proceso, y llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G. del P. en forma virtual, teniendo en cuenta el artículo 103 del Código General del Proceso y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, se señala la hora de las 8: a.m. del día 10 del mes de noviembre de la presente anualidad; oportunidad en la cual se escuchará la declaración de SANDRA CORDERO, los alegatos por parte de los abogados y, de ser procedente, se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 098 fijado el 4 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bdf03fe6b4e6c1989cee7dd5955cffe6cb323e1289a4c8185e88d50b97ceb**
Documento generado en 03/10/2022 04:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>